Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 371 .....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 02/2020 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) – PLURIANUAL"*, **ID N° 375.324".**

-1-

Asunción, 16 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO:

La Nota D.A. N° 116/2020 de fecha 23 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa; el Dictamen CEO MAG N° 14/2020 de fecha 16 de octubre de 2020; el Dictamen D.C. A.L. N° 120/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 131/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 34126/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 115/2020 y 116/2020 de fecha 23 de junio de 2020, la Dirección Administrativa, pone a consideración de la Dirección de Contrataciones las Notas de la Sra. Raquel Saragusti de fecha 19 de junio de 2020, en virtud a la solicitud presentada en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, referente al Contrato MAG N° 44/2019 "2da. *RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL – ID N° 317.117"* de fecha 23 de setiembre de 2019".

Que, por Dictamen CEO MAG N° 14/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, en su conclusión y recomendación expone: *"...se trae a colación lo dispuesto en la sección VII – Adjudicación el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta; 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3) presente el precio evaluado como el más bajo. Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda adjudicar conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" de la siguiente forma:*

ITEM 1, a la firma RAQUEL SARAGUSTI, por un monto total de Guaraníes ciento catorce millones cincuenta y ocho mil cincuenta y seis (Gs. 114.058.056).

ITEM 2, a la firma LATIN S.A. por un monto total de Guaraníes doscientos veintinueve millones cuatrocientos doce mil doscientos treinta y dos (Gs.229.412.232).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 371....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 02/2020 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) – PLURIANUAL"*, **ID N° 375.324".**

Que, existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 280/2020 y tratándose de un llamado plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Que, por Dictamen D.C. A.L. N° 120/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye; "*... en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas; en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Departamento de Asesoría, que corresponde proseguir conforme a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación según Dictamen CEO MAG N° 14/2020, cerrado en fecha 20 de octubre de 2020, en el marco del llamado "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG" PLURIANUAL ID N° 375.324,*iniciado bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 02/2020. El cual forma parte del presente dictamen".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 44.- *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Artículo 45.- *"TERMINACIÓN DE CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".}*

Artículo 46.- *"REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente".*

Artículo 47.- *"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la*

RESOLUCIÓN MAG N°.371....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 02/2020 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) – PLURIANUAL"*, **ID N° 375.324".**

municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, dispone:

Artículo 5°.- *"La convocante deberá remitir al potencial locador una invitación a presentar oferta, de modo a que éste presente su propuesta en la fecha prevista, acompañada de los documentos requeridos.* ***Luego del acto de apertura de ofertas, se deberá evaluar los requerientos a fin de emitir el acto administativo de adjudicación,*** *el que deberá ser emitido con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de la ocupación efectiva del inmueble.*

Que, por Providencia D.C. N° 131/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo, de los antecedentes que hacen referencia al llamado de "*ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL – ID N° 375.324"*, iniciado bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG N° 02/2020, acompañado del Dictamen CEO N° 14/2020, dictada por los Miembros del Comité de Evaluación.

Que, por Providencia de fecha 03 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual emite su parecer favorable y solicita su aprobación vía Resolución Ministerial.

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 371 .-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 02/2020 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) – PLURIANUAL"*, **ID N° 375.324".**

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Locación de Inmueble MAG N° 02/2020 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PURIANUAL"*, ID N° 375.324, y se adjudica conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" de la siguiente forma:

***ITEM 1**, a la firma RAQUEL SARAGUSTI, (PISO 7, OFICINA 1 (A), por un monto total de Guaraníes ciento catorce millones cincuenta y ocho mil cincuenta y seis (Gs. 114.058.056) IVA Incluido, para el presente llamado, por 12 (doce) meses.*

***ITEM 2**, a la firma LATIN S.A. (PISO 9), por un monto total de Guaraníes doscientos veintinueve millones cuatrocientos doce mil doscientos treinta y dos (Gs.229.412.232),IVA incluido, para el presente llamado, por 12 (doce) meses.*

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los contratos correspondientes con los Proveedores adjudicados en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General · ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH//smm/las

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.